

SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D^a Gabriela Díez Luqui
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

En la villa de Caparroso a **veinticuatro de septiembre** del año dos mil veinte, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020.

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

El portavoz del Grupo de ACA Carlos Ukar comienza diciendo que desea que conste en acta su disconformidad con que se les haya convocado a esta sesión con tan solo tres días de antelación, cuando tiene 128 documentos en su expediente para estudiarlos, lo que le parece muy poco tiempo.

El alcalde contesta al respecto que la sesión ha sido convocada en tiempo y forma legales, y que si le parecen muchos 128 documentos, se puede imaginar el trabajo que ha supuesto a los técnicos del Ayuntamiento el prepararlos.

El sr. Ukar, respecto al acta del pleno de 30 de julio manifiesta que van a votar en contra de su aprobación porque se ha reflejado el debate de la moción presentada por el grupo del PSN de forma sucinta, y no se ha recogido todo el detalle del debate.

No se producen mas intervenciones, por lo que se realizan las oportunas votaciones y se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020 por mayoría absoluta conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilitana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga Javier Roncal).

- Votos en contra: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2020 por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilitana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Modificación de los artículos 22 a 37 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que se van a abstener, a pesar de los informes favorables técnicos del arquitecto y de secretaría, porque consideran incoherente que se prohíban en su artículo 29 las cubiertas planas, cuando en Caparros, los edificios públicos como la Casa de Cultura, el Polideportivo o el local de los jubilados tienen cubiertas planas. Que el Ayuntamiento las va a prohibir y sin embargo las cubiertas de los edificios del Ayuntamiento que se han hecho en los últimos años son planas. Lo ven un poco incoherente y por eso van a votar abstención.

Hugo Lizarraga manifiesta que se lleva ya mucho tiempo desarrollando esta modificación de la ordenanza, que lo ven bien y que van a votar a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor.

El Alcalde contesta al sr. Ukar que no tienen nada que ver los edificios públicos con los particulares, que no son iguales las características que requieren los edificios públicos, con los de los particulares.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El Plan Municipal de Caparroso se encuentra en vigor desde la publicación en el BON de la normativa el 8 de junio de 2011, y constituye el planeamiento urbanístico de ámbito local vigente en el municipio.

La Ordenanza de Edificación queda definida en el Capítulo III de las Ordenanzas, y en concreto del Art. 22 al Art. 37 del texto.

En los nueve años de vigencia del Plan Municipal se han podido observar y detectar en su aplicación a casos concretos reales, algunos aspectos que no se ajustan en unos casos a la tipología constructiva propia de la localidad, en otros casos a las necesidades reales de las dinámicas constructivas, etc., que requieren ser revisados para que la aplicación sea efectiva y satisfaga la demanda y necesidades de los habitantes.

Por lo que este Ayuntamiento ha promovido la presente Modificación de los artículos 22 a 37 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal, con el fin de redactar una ordenanza de edificación más adecuada a la tipología constructiva propia de la localidad y a las dinámicas constructivas de nuestro tiempo.

Con carácter previo y con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ha sustanciado una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma. Dicho proceso ya ha finalizado.

La aprobación de esta ordenanza se encuentra incluida en el Plan Normativo para 2020 aprobado mediante acuerdo de sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2019.

Visto que se ha elaborado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu el documento denominado **MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE CAPARROSO (Arts. 22 a 37 de la Ordenanza de Edificación)**, de fecha 01 de septiembre de 2020, se somete el mismo a la aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento.

Considerando que conforme al artículo 65 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo–TRLFOTU-, los municipios pueden aprobar Ordenanzas municipales de edificación y de urbanización, cuya aprobación se efectuará conforme a las normas establecidas en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Conforme al artículo 49 de este DFL 1/2017, la presente norma contiene determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra – LFALN-, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de los artículos 22 a 37 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990 –LFALN- y 72 y 77.3 del TRLFOTU, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en la web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en los diarios editados en Navarra, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- A la vista de la información pública, el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno aprobará definitivamente la modificación de la ordenanza con las modificaciones que procediesen, remitirá el expediente completo al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que van a votar en contra. Ya manifestaron en comisiones su disconformidad. A pesar de que se les han aceptado matizaciones de su grupo, como la de que se suprimiese lo de agentes municipales, ya que en Caparroso no los hay y es un error proveniente de un corta pega seguramente de otras ordenanzas. Cree que regular es necesario, pero considera que debería haberse hecho un estudio previo. Cree que tampoco se ha hecho pedagogía sobre esta nueva norma. Entiende que la tramitación seguida es legalmente correcta, que ha habido exposición pública, pero insiste en que ha faltado pedagogía. Pone de manifiesto que se prohíbe aparcar en las aceras, cuando en Caparroso hay muchas calles en las que los coches aparcan en las aceras, como en la txantrea o en Iñigo Arista y que ahora el hacerlo se tipifica como una infracción grave. Hacer ahora, después de aprobar la ordenanza el estudio sobre las direcciones y sentido de las calles, le parece actuar al revés. Cree que la ordenanza va a generar mas problemas que soluciones.

Hugo Lizarraga manifiesta que van a votar a favor, lo único, pregunta a ver qué significa que su artículo 11.14º diga que está prohibido estacionar los vehículos un mismo lugar por más de ocho días consecutivos. A a ver si refiere a 8 días sin moverlo nada. El alcalde le contesta que así es.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor y comenta que el artículo 42 permite el uso de patinetes por las aceras.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor.

El Alcalde contesta al sr. Ukar que ordenanza como esta de tráfico existe prácticamente en todas las localidades, excepto en Caparroso y que se trata con ella de poner el primer pilar para poder después desarrollar otras actuaciones en el pueblo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El objeto de esta ordenanza consiste en dotarse de una normativa que regule el uso adecuado y específico de las vías públicas y que sirva para armonizar las necesidades de tráfico en general, con las demandas de utilización por parte de los vehículos particulares y de la ciudadanía, de la que hasta ahora carecía este municipio.

Para ello, el articulado de la ordenanza regula cuestiones como la señalización, los obstáculos, el uso peatonal de las vías, el de las bicicletas y motocicletas, el estacionamiento, la carga y descarga, los vehículos abandonados, el transporte público, las actuaciones especiales, los usos prohibidos, y el régimen de sanciones, entre otras.

Todo ello redundará en la mejora de la calidad de vida en Caparroso.

La aprobación de esta ordenanza se encuentra incluida en el Plan Normativo para 2020 aprobado mediante acuerdo de sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2019.

Con carácter previo a la redacción del proyecto que se presenta al pleno para su aprobación, se ha sustanciado un consulta pública, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuyos datos obran en el expediente.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, otorga a los municipios competencia para la regulación y ordenación del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

Visto el procedimiento previsto en el artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para la aprobación de las ordenanzas municipales, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra, y una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Entrada y Salida de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de Espacio Locales Comerciales.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que ya se dijo en comisión, que están a favor de regular, pero que en este caso tampoco existe un estudio previo y que le parece que la ordenanza va a traer mas problemas que soluciones. Que no se ha hecho pedagogía. Que las reservas suponen que no se podrá aparcar en ellas y que eso habrá que explicarlo. Considera que la tramitación ha sido legal, pero que ha faltado pedagogía. Pone de manifiesto que las placas de vado que ahora existen van a poder ser sancionadas con una sanción grave y que eso la gente no lo sabe. Que en la sesión informativa se manifestaron por los asistentes quejas al articulado de la ordenanza y que no se han tenido en cuenta las mismas. Le parece flagrante que se va a pagar, pero si se aparca en línea amarilla, no hay una grúa para que se lleve el vehículo. Y recuerda al alcalde que en el debate de un pleno de 28 de marzo de 2019 el mismo alcalde opinó que era un brindis al sol hacer esta regulación cuando se carece de grúa.

Hugo Lizarraga manifiesta que es algo voluntario, que el que quiera pondrá zonas de reserva y el que no quiera, no las pondrá. Recuerda que esto se ha hecho mas que nada por los negocios. Tiene la duda de quién puede denunciar, si los vecinos pueden hacerlo. El alcalde le dice que el vecino puede llamar tranquilamente al 112 a Policía Foral o a la Guardia Civil.

Aquilino Jiménez manifiesta que ya lo han hablado en comisiones y que se pone sobre todo por los comercios. Que se trata de probar, que puede denunciar la Policía Foral y la Guardia Civil. Que no hay grúa, pero que otros pueblos están igual, que no es algo nuevo, que ya hay experiencia. Que se puede contratar una grúa y que lo que mejor funciona en estos casos es el bolsillo.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor.

El alcalde manifiesta que este tipo de normativa ya existe en otros pueblos, que está funcionando de forma muy correcta y la gente está muy contenta. Y sobre lo que pudo decir o no en un pleno anterior, manifiesta a

Ukar su sorpresa porque haya dicho que no tienen tiempo de estudiar la documentación del pleno, pero que sí hayan tenido tiempo de estudiar lo que él dijo o dejó de decir. Y dice que es ahora cuando ha encontrado la forma de poder dar ese servicio ya que antes no había una forma de hacerlo.

Ukar recuerda que la rebaja de la tasa 25 a 20 euros para los locales comerciales fue una propuesta de ACA.

El alcalde le contesta que ya lo promocionarán.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El objeto de esta ordenanza es otorgar reservas de espacios públicos para la entrada y salida de vehículos, por considerar que ello redundará en una mejora de la convivencia en la localidad.

Por el disfrute de estas reservas, se establece el abono de una tasa, ya que se trata del aprovechamiento especial de un un espacio público, que limita el uso general de dicho espacio.

La aprobación de esta ordenanza se encuentra incluida en el Plan Normativo para 2020 aprobado mediante acuerdo de sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2019.

Con carácter previo a la redacción del proyecto que se presenta al pleno para su aprobación, se ha sustanciado un consulta pública, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuyos datos obran en el expediente.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, otorga a los municipios competencia para la regulación y ordenación del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y permite a los municipios regular el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas mediante ordenanza municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico.

Considerando que el artículo 100 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra establece que las entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como que constituye hecho imponible de tasas la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el procedimiento previsto en el artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para la aprobación

de las ordenanzas municipales, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Entrada y Salida de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de Espacio Locales Comerciales, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Adjudicación anual de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios conforme a los artículos 30 y 47 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso. Apertura plazo 15 días hábiles para presentar solicitudes.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar Manifiesta que es mera normativa y que votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta también que es un mero trámite y que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 47 de la vigente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo de Caparroso, conforme a la redacción publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 182 de fecha 20 de septiembre de 2016, establece que se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes.

Visto que el artículo 48 de la mencionada ordenanza determina que el sorteo anual para la concesión de las parcelas a que se refiere el artículo 47 se celebrará dentro de los tres últimos meses del año, en la fecha en que fije el pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes fijado en edicto que se

expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento general de adjudicaciones.

Visto que el artículo 30 de la ordenanza establece también que *“El Ayuntamiento de Caparroso, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”*

Visto que el sistema de adjudicación mediante sorteo que se establece en nuestra ordenanza no se ajusta a derecho, tal y como resolvió expresamente el TAN en su Resolución nº 50 de 15 de enero de 2018, en recurso de alzada nº 17-02171 y que debe realizarse la adjudicación exigiendo la justificación de los ingresos netos de los solicitantes, para dar cumplimiento a la disposición legal que obliga a determinar la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos, establecida en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el artículo 26 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso.

Por ello, las referencias al sorteo que realiza la ordenanza municipal han de entenderse como no puestas y sustituirse de modo efectivo por los procedimientos legales, que son:

1º.- Para los prioritarios: Conforme a los niveles de renta, superficie de los lotes y coeficientes establecidos en los arts. 16 y 17 de la ordenanza.

2º.- Para la subsiguiente adjudicación directa: Tras la prioritaria, en función de la superficie de cultivo restante de la prioritaria, conforme al at. 26, determinando la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de la unidad familiar.

3º.- Para la subasta, el sistema general de subastas.

Visto que conforme al artículo 48 de la ordenanza, el procedimiento para esta adjudicación anual es el establecido en la Sección Cuarta del Capítulo 2 del Título 4 de esta Ordenanza, artículo 37.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales presenten su solicitud, con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia, aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo y que se concreta en el modelo de solicitud.

Segundo.- Anunciar mediante edicto fijado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 01 de octubre de 2020 la apertura del mencionado plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 22 de octubre de 2020.

Tercero.- Se establece que el pliego de condiciones que rige esta adjudicación, es el mismo que se aprobó por el pleno en el punto tercero de la sesión celebrada el 12 de febrero de 2018 para el reparto general en el que nos encontramos.

Cuarto.- Aprobar los lotes de adjudicación del comunal de cultivo establecidos en la ordenanza municipal, que a continuación se detallan:

A. La superficie de los tipos de lotes por la modalidad de **adjudicación vecinal prioritaria** establecidos en el artículo 17 de la ordenanza municipal, son:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Regadío tradicional, incluyendo los pastos. 50 Robadas aprox.
2	Sarda y Balsilla Marín	Regadío aspersión (dos de las anteriores parcelas de 50 robadas cada una), incluyendo los pastos.
3	Sotillo	Regadío aspersión, incluyendo los pastos. 50 Robadas aprox. En este comunal se otorgará preferencia los solicitantes de cultivo ecológico .
4	Saso Nuevo	Regadío por aspersión, transformado en regadío en 2009, incluyendo los pastos. 80 Robadas aprox.

- Lotes de Secano: Aproximadamente 200 robadas por cada hoja, en función de la disponibilidad final de las tierras aptas para el cultivo (dos hojas por lote, es decir unas 400 robadas por lote), en base al sistema de siembra en Caparroso denominado de año y vez, que consiste en sembrar cada año una hoja, dejando la otra hoja en barbecho, y al revés el año siguiente

B. La superficie de los lotes para la **adjudicación vecinal directa**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la ordenanza y el 154 de la LFALN, se determinará en función de la tierra sobrante tras el reparto vecinal prioritario, y con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de cada unidad familiar.

No obstante, la superficie de los lotes del regadío del Saso Nuevo no podrá ser inferior a la superficie básica de riego (5 hectáreas en nuestro caso en el saso Nuevo integrado en el Sector IV-5-II).

Quinto.- El canon anual a satisfacer por los adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ordenanza es el siguiente:

1) Para los aprovechamientos vecinales de **adjudicación directa** es de:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Precio: 36,47 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
2	Sarda y Balsilla Marín	Precio: 30,39 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario
3	Sotillo	Precio: 30,39 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 45,59 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

Precio de la tierra de secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,04	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,03	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,22	euros/robada	Tierras con daños de conejos

2) El canon a satisfacer por los adjudicatarios por la modalidad de adjudicación **vecinal prioritaria** será del 50 % de estos importes.

SEXTO.- Resolución solicitudes parcelas de huerto.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

Los cuatro portavoces opinan que se trata de aplicar la norma, que es mero trámite y que por tanto votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

BAJAS:

Se han recibido las siguientes solicitudes de baja de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Baja
1092	04/08/2020	Moreno Basarte Santiago Galileo	765
1152	11/08/2020	Pascual Echeverría Jesús	651
1191	20/08/2020	Ordoñez Ochoa Geovanny	655
1335	17/09/2020	Pascual Pardo Miguel Angel	818

TRASPASOS:

Se han recibido las siguientes solicitudes de traspaso de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Traspasar
1274	07/09/2020	Buñuales Cuscurita Francisco Javier traspasar a Criado Díez Iván	704

RECLAMACIONES:

Se han recibido las siguientes reclamaciones de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado
1126	07/08/2020	Redondo Porrás Ion Erramun. Se le denegó en pleno 30/07/2020 por error.

		Se le adjudicó la 714 por Resolución alcaldía 211/2020. Había solicitado la 648 y es esa la que quiere.
--	--	---

ALTAS:

Se han recibido las siguientes solicitudes de adjudicación de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado
1036	24/07/2020	Espinosa Fernandez Clara Piedad
1251	31/08/2020	Rouzladi Salah
1276	07/09/2020	Esparza Monente Mario
1277	07/09/2020	Masse Rios Javier

Habiéndose tratado este asunto en reunión por los concejales de fecha 8 de septiembre de 2020, se realizó en la misma el sorteo para la adjudicación de las parcelas concretas a los solicitantes.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las solicitudes de baja de parcelas recibidas y en su virtud dar de baja las siguientes parcelas de huerto situadas en el polígono 8, a sus actuales adjudicatarios:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Baja
1092	04/08/2020	Moreno Basarte Santiago Galileo	765
1152	11/08/2020	Pascual Echeverría Jesús	651
1191	20/08/2020	Ordoñez Ochoa Geovanny	655
1335	17/09/2020	Pascual Pardo Miguel Angel	818

Segundo.- Aceptar la solicitud de Francisco Javier Buñuales Cuscurita y de Iván Criado Díez y adjudicar a éste último para parcela de huerto nº 704 del polígono 8, dando de baja al primero.

Tercero.- Desestimar la solicitud de D. Ion Erramun Redondo Porrás de que se le adjudique la parcela 648 que había solicitado, puesto que esta parcela se adjudicó a otro vecino en el pleno de 30/07/2020, en base al sorteo realizado en grupo de trabajo.

El procedimiento para la adjudicación de las parcelas de huerto, conforme a los artículos 33 y 48 de la ordenanza reguladora es el de sorteo. Las parcelas de huerto tienen todas la misma superficie, por lo que se entiende correcto este procedimiento.

Se ratifica la adjudicación realizada mediante Resolución de alcaldía 211/2020 de 5 de agosto a D. Ion Erramun Redondo Porrás de la parcela nº 714 del polígono 8.

Cuarto.- Adjudicar las siguientes parcelas de huerto en el polígono 8, conforme al sorteo realizado:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Pol.	Parcela	Euros año
1036	24/07/2020	Espinosa Fernandez Clara Piedad	8	655	36 €
1251	31/08/2020	Rouzladi Salah	8	651	36 €

1276	07/09/2020	Esparza Monente Mario	8	781	36 €
1277	07/09/2020	Masse Rios Javier	8	765	36 €

Quinto.- Señalar a los adjudicatarios de parcelas de huerto, que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

Sexto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Séptimo.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Octavo.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

SEPTIMO.- Aceptación donación de D^a María Jesús Monente Jiménez de la parcela 67 del polígono 10.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que su grupo se va a abstener. Que ya se trató en comisión y que consta en el informe del arquitecto que este terreno tiene un valor insignificante. Que le parece mas una carga, pero que se acepta la donación. Que no le parece ni bien, ni mal. Dice que espera que se siga con el mismo criterio en el futuro con otros casos similares que puedan surgir y que el ayuntamiento acepte otras donaciones de terreno aunque su valor sea insignificante.

El alcalde le contesta que en cada caso se valorará si conviene o no aceptar las posibles donaciones.

Hugo Lizarraga manifiesta que están a favor, que viene bien la parcela como zona de paso y que ya se ha hablado en comisión.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 30 de junio de 2020 se recibe en este Ayuntamiento la Instancia (RE 868) suscrita por D^a María Jesús Monente Jiménez en la que solicita que este Ayuntamiento acepte la donación del bien inmueble de 64,11 metros cuadrados sito en la calle Primicia s/n, que constituye la parcela catastral nº 67 del polígono 10 de Caparroso.

Visto que el grupo de trabajo municipal de Urbanismo celebrado el día 11 de agosto de 2020, se ha mostrado a favor la aceptación esta donación.

Visto el informe urbanístico emitido por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu número 20/458 de 3 de julio de 2020.

Visto el informe emitido por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu número 20/569 de 7 de agosto, en el que se valora el terreno en la cantidad de 5.095,98 euros.

Resultando que esta Entidad Local, está interesada en la adquisición del citado inmueble considerándolo conveniente para el interés público municipal ya que linda por el norte, sur y este con terreno público. La parcela puede servir como comunicación entre varias zonas de paso y se encuentra en el camino hacia la zona del antiguo pozo del hielo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las Entidad Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos.

Considerando que el inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

Atendido el informe de secretaría.

En atención a lo expuesto se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar, la donación del bien inmueble de 64,11 metros cuadrados sito en la calle Primicia s/n, que constituye la parcela catastral nº 67 del polígono 10 de Caparroso, efectuada por **D^a María Jesús Monente Jiménez**.

Segundo.- Requerir a la propietaria para la firma de la correspondiente **escritura de donación**.

Tercero.- Facultar al Presidente de la Entidad Local para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

Cuarto.- Proceder a la realización de la oportuna inscripción en el **Inventario Municipal de Bienes** y, en el **Registro de la Propiedad** y realizar la correspondiente **modificación catastral**.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

OCTAVO.- Cesión Uso parcelas 683 y 716 a la “Asociación Ecuatorianos en Caparroso” (AEC) en precario.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que su grupo está a favor y que le parece bien las condiciones que establece el acuerdo en cuanto a limpieza y demás.

Hugo Lizarraga, Aquilino Jiménez y Ana Uzqueda se muestran también a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el día 27 de mayo de 2020 finalizó el plazo de tres años para el que se cedió a la Asociación Alpa Yarina mediante acuerdo del pleno de 25 de mayo de 2017, el uso del terreno municipal situado en las parcelas 683 y 716 del polígono 4, para la práctica de deporte, de forma gratuita, pudiendo el Ayuntamiento revocar la autorización de forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna para los cesionarios.

Visto que esta asociación había sido ya cesionaria del uso de estos terrenos los tres años anteriores, desde 27.05.2014, hasta el 28.05.2017.

Visto que con fecha 30 de enero de 2020 (entrada 204/2020) esta Asociación solicitó la ampliación de la cesión.

Visto que en la sesión del pleno de fecha 28 de mayo de 2020 se retiró este punto del orden de día porque los interesados comunicaron al Ayuntamiento que estaban creando una nueva asociación, que iba a sustituir a la anterior y solicitaban que el Ayuntamiento esperase a que la creasen.

Visto que con fecha 23/07/2020 (R.E. 1029) la Asociación Ecuatorianos en Caparroso" (AEC) presenta su acta fundacional, en la que acuerda constituir y fundar esta asociación, sin ánimo de lucro.

Visto que este terreno está clasificado en el plan municipal de Caparroso como suelo urbanizable residencial, siendo por tanto su carácter de bien patrimonial.

Visto que con fecha 19.05.2014 la arquitecta municipal emitió informe en el que se determinó que:

Según el plan general Municipal dichos suelos tienen la clasificación de suelo urbanizable residencial.

Por tanto en dichos suelos solo es posible la ejecución de obras de carácter provisional, que no generen derechos expropiatorios en el caso de que se desarrollara la unidad.

Teniendo en cuenta que en este momento no existe ningún tipo de iniciativa de desarrollo programado en la unidad donde se encuentran los suelos en los que se solicita la ejecución de la solera de hormigón, y teniendo en cuenta que se trata de una obra de carácter menor que permitiría de forma sencilla la reversión de los terrenos a su estado actual, sería posible la ejecución de la obra solicitada, siempre que se advierta a los promotores del carácter de obra provisional sin derecho de indemnización en el caso de que se desarrollara la unidad sobre la que se asienta.

Con esta base, mediante Resolución 107/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, se autorizó a esta asociación la realización en estos terrenos de una solera de hormigón de unos 15 x 45 metros cuadrados, con el carácter de precario, advirtiéndoles de que la obra tenía el carácter de provisional y que no generaba ningún derecho indemnizatorio ya que en el plan general Municipal dichos suelos tienen la clasificación de suelo urbanizable residencial y la propiedad de los mismos es municipal.

Visto que en los artículos 128 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 117 y de su Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Navarra, que regulan la cesión gratuita del uso de los bienes patrimoniales se establece textualmente que:

“Artículo 117 R.B.

- 1. Las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, circunstancias que deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente.*
- 2. El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá asimismo cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.*
- 3. El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los in muebles será de veinte años.”*

Tratado el tema en reunión de trabajo por los concejales de fecha 12 de marzo de 2020, y considerando que se trata de una asociación radicada en nuestra localidad, que carece de ánimo de lucro y considerando como de interés social la cesión de terreno, puesto que beneficia a un colectivo de personas importante y numeroso en nuestra localidad y fomenta la práctica de deporte y su esparcimiento, objetivos ambos dignos de satisfacer, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ceder por un plazo de tres años a partir de la fecha del presente acuerdo, el uso del terreno municipal situado en las parcelas 683 y 716 del polígono 4, a la Asociación Ecuatorianos en Caparroso (AEC) para la práctica de deporte, de forma gratuita.

Esta cesión se realiza en precario, por lo que el Ayuntamiento podrá revocarla anticipadamente si decide destinar el terreno a otra finalidad o uso, sin tener que indemnizar con ninguna cantidad a los cesionarios.

A término del plazo de tres años de la cesión, ésta podrá prorrogarse siempre que el Ayuntamiento así lo acuerde expresamente.

Segundo.- Se imponen a los cesionarios las siguientes condiciones de obligado cumplimiento:

1ª.- No podrán realizar ningún tipo de obras ni colocar instalaciones en el terreno cedido.

2ª.- Tanto el espacio cedido, como sus alrededores, deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y aseo.

3ª.- Se prohíbe la realización de hogueras o quemas en el terreno.

4ª La utilización de los terrenos para el fin señalado en el presente acuerdo, o su utilización con grave quebranto de los bienes, dará lugar a la reversión de los terrenos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los cesionarios.

NOVENO.- Modificación composición Grupo Trabajo de Hacienda.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar pregunta si se puede saber por qué se hace esta modificación, si es que ha habido algo raro.

El alcalde le dice que no, que es algo interno del grupo CPF.

Kiko Pejenaute dice que el cambio es porque Aquilino tiene mas experiencia que él en estos temas y por nada mas.

Hugo Lizarraga manifiesta que nada que opinar, que es cosa de ellos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 5 de julio de 2019 se crearon en esta entidad, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Visto que el grupo municipal Caparroso Presente y Futuro (CPF) ha solicitado sustituir al actual concejal designado en el grupo de trabajo de Hacienda, D. Francisco Javier Pejenaute Carreras, por el concejal D. Aquilino Jiménez Pascual.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la modificación de la composición del Grupo de Trabajo de Hacienda que queda compuesto por los siguientes miembros:

- HACIENDA:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Caparroso Presente y Futuro (CPF).

DÉCIMO.- Modificaciones Presupuestarias MP14, MP15 y MP16 de 2020.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar pregunta en primer lugar a ver si se van a votar por separado las tres modificaciones o juntas. Manifiesta que echan en falta información en este punto, ya que se habló de ellas en la comisión del 18 de septiembre, pero que no saben exactamente para qué vehículos son las partidas que se habilitan, si tractor, coche. Y que tampoco saben qué vehículo se va a comprar, si coche o furgoneta.

El alcalde le contesta que a esa comisión vino la interventora y que no le preguntaron nada. Contesta que la partida de la MP14 con saldo de fiestas es para la compra de un tractor. Que el vehículo que se va a comprar con la subvención de 7.500 euros de eficiencia energética de la MP15 es una furgoneta. Y que la partida de 30.000 euros es para la compra del tractor.

Hugo Lizarraga pregunta a ver si el punto de recarga para vehículos eléctricos lo va a poder usar cualquier vecino.

El alcalde le contesta que sí y que es Iberdrola la que marcará lo relativo a este punto.

Ukar pregunta a ver si esta furgoneta va hacer el servicio de llevar personas a la residencia.

El alcalde manifiesta que la furgoneta se compra para la brigada, porque es muy necesaria y que de momento no se piensa en que vaya a llevar personas a la residencia.

Aquilino Jiménez y Ana Uzqueda manifiestan que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

I.- MP14/2020: Modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función. Aprobación inicial.

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en dos partidas del presupuesto de 2020, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba la modificación presupuestaria nº 10/2020 y en su virtud se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 14/2020, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a la siguiente partida:

Partida	Denominación	Importe
1-16501-61900	Renovación Alumbrado público Efic. energética	29.000,00 €
1-15330-62400	Adquisición de Vehículos municipales	30.000,00 €
	Suma.....	59.000,00 €

Financiada mediante minoración de crédito en la partida:

Partida	Denominación	Importe
1-3380322620	Fiestas Septiembre y Juventud	-59.000,00 €
	Suma.....	-59.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Señalar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 14/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

II.- MP15/2020: Aprobación inicial de modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario, habilitando la partida 1-15330-62400 Adquisición de Vehículos municipales.

La modificación planteada consiste en la habilitación de un crédito extraordinario habilitando una partida presupuestaria, para la Adquisición de Vehículos municipales, financiándola con cargo a la ayuda del Gobierno de Navarra para la promoción de la eficiencia energética, al Fondo Reactivación económica y social y al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que por la interventora municipal se ha emitido informe en el que explica la necesidad de tramitar esta modificación presupuestaria, que ha de ser aprobado por el Pleno.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 15/2020, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se habilita la siguiente partida de gastos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-15330-62400	Adquisición de Vehículos municipales	25.300,00 €
	Suma.....	25.300,00 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-75050	Ayuda Promoción Eficiencia Energética	7.500,00 €
1-7508001	Fondo Reactivación económica y social	1.000,00 €
1-87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	16.800,00 €
	Suma.....	25.300,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214.2 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 15/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

III.- MP16/2020: Modificación presupuestaria, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1-42500-60900 “Energía Renovable y movilidad eléctrica Aprobación inicial.

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2020, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida: “1-42500-60900 “Energía Renovable y movilidad eléctrica.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través

de un suplemento de crédito, por importe de 15.300,00 euros y su financiación con cargo a las Ayudas promoción eficiencia energética, al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y al Fondo Reactivación económica y social.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 16/2020, consistente en un suplemento de crédito en la partida “1-42500-60900 “Energía Renovable y movilidad eléctrica, financiado con cargo a la subvención concedida de Ayudas promoción eficiencia energética, al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y al Fondo Reactivación económica y social, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-42500-60900	Energía Renovable y movilidad eléctrica	15.300,00 €
	SUMA.....	15.300,00 €

Ingresos:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.500,00 €
1-7508001	Fondo Reactivación económica y social	1.000,00 €
1-75050	Ayudas promoción eficiencia energética	1.800,00 €
	SUMA.....	15.300,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 16/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobación de los tipos de gravamen, tarifas, precios e importes de los impuestos, tasas, precios, exacciones y ordenanzas fiscales municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2.021.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que les hubiera encantado votar a favor, pero que como se va a votar todo junto en un pack, va a quedar todo diluido. Que se alegran de que se haya suprimido el cobro de las tasas por uso de terrazas en consideración a la delicada situación que atraviesan los bares y restaurantes, como ya lo dijeron en comisión. También ve que se propone una subida del 2% los precios que cobra Bpxport sobre los del año 2020, que llevaban dos años sin subirse. Pero que les ha sorprendido que ahora se proponga una subida de tasas por el uso de la residencia, cuando en la comisión se dijo que la propuesta era la congelación de todas las tasas a los precios de 2020. Y que la información que se les pasó el lunes no es esa.

El alcalde contesta que no se dijo en ningún momento que se congelarían las tasas de la residencia, que se dijo que el tema estaba en el aire y que se estaba esperando. Y sobre las deportivas, que ya se dijo que se subirían el 2 %.

Ukar manifiesta que le sorprende que la subida que piden los gestores de la residencia sea del 5 % y que no entiende que se le acepte porque es bastante subida de un año para otro.

El alcalde dice que la tasa de la residencia ha estado congelada, que no se subió el año pasado.

Dice Ukar que al final la subida de las tasas de la residencia que se propone es de un 5 % y pone de manifiesto también las circunstancias que se dan ahora en la residencia, de lo que ya se hablará. Termina su turno el sr. Ukar diciendo que se van a abstener.

Hugo Lizarraga manifiesta que se van a abstener, en base sobre todo al tema de la residencia y a los problemas que existen en este momento en este centro. Dice que no se sabe qué va a pasar con ese 5 % de subida, ni en qué va a repercutir.

Aquilino Jiménez manifiesta que está a favor y que de la residencia ya se hablará luego.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cinco**, 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen a aplicar, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, para los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos obligatorios de referencia, en los artículos 139.2, 154, 170.3, 175.2, 176.2 y 188.2 de la referida Ley Foral.

Vistas las tablas de tipos de gravamen, porcentajes, índices, coeficientes e importes para fijar las cuotas de los recursos regulados en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra que se proponen para el ejercicio de 2020, obrantes en el expediente, y que han sido tratadas en el grupo de trabajo municipal de fecha 18 de septiembre de 2020, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.– IMPUESTOS DE EXACCIÓN OBLIGATORIA. Se aprueban inicialmente los tipos de gravamen, coeficientes e índices que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria de este Ayuntamiento que regirán a partir del 1 de enero de 2021, y que no sufren ningún incremento respecto a los actualmente vigentes:

- **Contribución Territorial:** Fijar el tipo de gravamen único sobre el valor catastral de rústica y de urbana en el 0,34 %, manteniendo el actualmente vigente.

-**Impuesto de construcciones instalaciones y obras:** Al 4%, manteniendo el actualmente vigente.

-**Impuesto sobre Actividades Económicas:** Al índice 1,1, manteniendo el actualmente vigente.

-**Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana quedan establecidos para el año 2021 y sucesivos, salvo Acuerdo del Pleno en contrario, en el máximo legal que para cada año se determine en la correspondiente actualización de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra a que se refiere el artículo 175.2 de la misma.

El **tipo de gravamen** para se mantiene inalterado, siendo el siguiente para cada tramo:

PERIODO DE GENERACIÓN	TIPO DE GRAVAMEN
Igual o superior a 20 años	8%
19 años	8%
18 años	8%
17 años	8%
16 años	25%
15 años	25%
14 años	25%

13 años	25%
12 años	25%
11 años	25%
10 años	25%
9 años	25%
8 años	25%
7 años	25%
6 años	25%
5 años	25%
4 años	25%
3 años	25%
2 años	25%
1 año	25%
Inferior a 1 año	25%

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Las cuotas que apruebe Parlamento de Navarra.

Se mantienen las bonificaciones vigentes aprobadas el pasado año en la ordenanza reguladora, que son las siguientes:

1. Se establecen, sobre la cuota del impuesto, las siguientes bonificaciones, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 162 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra:

- a) Una bonificación del 50 por 100 para los “vehículos ECO”.
- b) Una bonificación del 100 por 100 para los “vehículos 0 emisiones”.

Los presentes tipos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2021.

Segundo – MODIFICACION TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS.

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Visto que el Ayuntamiento ha comenzado a expedir Volantes de empadronamiento, procede establecer el importe de la tasas por este servicio, que se fija en 1 €.

Se mantiene inalterados el resto de importes de esta tasa

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Se aprueba inicialmente la modificación de las tasas por la expedición y tramitación de documentos, que regirán a partir del 1 de enero de 2021, modificándose con ello la ordenanza fiscal que los regula. Las tasas aprobadas inicialmente, son las siguientes:

.- TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS:

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 color: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3 color: 0,50 euros.

- Por cada fotocopia DIN A-4 dos caras: 0,15 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Volantes de empadronamiento: 1,00 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

Tercero.- SUSPENSIÓN TASAS POR INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES.

Dado el impacto negativo que la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha ocasionado en los bares y establecimientos de restauración, y con el fin de paliar los mismos, se suspende para 2021 el cobro de la tasa a los establecimientos hosteleros de la localidad regulada en la Ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores por la ocupación de suelo público con mesas, sillas y veladores.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores por la ocupación de suelo público con mesas, sillas y veladores, consistente en la suspensión del cobro de la misma durante el año 2021, lo que se aplicará a partir del 1 de enero de 2021.

Cuarto – MODIFICACION PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 28, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los precios públicos constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

La empresa gestora de las Instalaciones Deportivas Municipales ha solicitado un incremento de los precios del 2 % de los vigentes en 2019 y de otro 2 % de los resultantes a éstos, para aplicar en 2021 y aporta la justificación que obra en el expediente que consiste en que en el año 2020 estos precios se congelaron y en la actual situación generada por el Covid19.

Esta solicitud ha sido tratada por los concejales en reunión del Grupo de Hacienda de 18 de septiembre de 2020.

El Ayuntamiento considera que una subida del 2 % en los precios vigentes en 2020 resulta mas acorde con la subida del IPC y con la situación actual, que los dos porcentajes del 2% acumulados solicitados por la empresa.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, incrementando en un 2 % los precios actualmente en vigor.

Los precios aprobados inicialmente, son los siguientes:

.-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

	Base	Subida	BASE	IVA	CUOTA
	2020	+2%	2021	(euros)	2021
BONOS DE FIN DE SEMANA VERANO					
Adultos (>16 años)	15,29	0,31 €	15,60 €	3,28 €	18,87 €
Infantil (4 a 15)	10,21	0,20 €	10,41 €	2,19 €	12,60 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	10,21	0,20 €	10,41 €	2,19 €	12,60 €
ENTRADAS					
Adultos (>16 años)	7,11	0,14 €	7,25 €	1,52 €	8,78 €
Infantil (4 a 15)	4,38	0,09 €	4,47 €	0,94 €	5,41 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	4,38	0,09 €	4,47 €	0,94 €	5,41 €
CUOTAS ABONADOS					
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	42,31	0,85 €	43,16 €	9,06 €	52,22 €
Adultos (>16 años)	25,41	0,51 €	25,92 €	5,44 €	31,36 €
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	12,73	0,25 €	12,98 €	2,73 €	15,71 €
MATRICULA					
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	25,41	0,51 €	25,92 €	5,44 €	31,36 €
Adultos	25,41	0,51 €	25,92 €	5,44 €	31,36 €
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	21,2	0,42 €	21,62 €	4,54 €	26,17 €
BONOS DE VERANO					
Infantil (4 a 15)	33,88	0,68 €	34,56 €	7,26 €	41,81 €
Adultos (>16 años)	84,63	1,69 €	86,32 €	18,13 €	104,45 €
Mayores de 65 años y discapacitados + 33%	57,6	1,15 €	58,75 €	12,34 €	71,09 €
ACTIVIDADES					
Natación Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	16,98	0,34 €	17,32 €	3,64 €	20,96 €
Natación Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	25,41	0,51 €	25,92 €	5,44 €	31,36 €
Curso Pádel Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	16,98	0,34 €	17,32 €	3,64 €	20,96 €
Curso Pádel Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	25,41	0,51 €	25,92 €	5,44 €	31,36 €
Curso Pádel Adulto (abonado)	25,41	0,51 €	25,92 €	5,44 €	31,36 €
Curso Pádel Adulto (no abonado)	29,67	0,59 €	30,26 €	6,36 €	36,62 €
USO PISTAS PÁDEL					
Precio por hora uso pista	4,3	0,09 €	4,39 €	0,92 €	5,31 €
Precio por hora uso pista si se utiliza iluminación eléctrica	5,12	0,10 €	5,22 €	1,10 €	6,32 €

Quinto – MODIFICACION TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD "JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO".

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán

establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Visto que la empresa gestora de este servicio ha solicitado un incremento del 5 % de estas tasas, respecto a las actualmente vigentes, así como la aplicación del IPC aprobado por el organismo competente para Navarra del 2019 que fue del 1,3 %, que no se aplicó en las tasas de 2020.

La justificación aportada por la empresa gestora consiste en la actual situación generada por el Covid19 en estos centros sociosanitarios, así como en la negociación del convenio colectivo con las trabajadoras.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.– Aprobar inicialmente la modificación de las tasas por la utilización de los servicios de la residencia de la tercera edad José Ramón Zalduendo, incrementando en un 5 % los precios actualmente en vigor, así como la aplicación del IPC aprobado por el organismo competente para Navarra del 2019 que fue del 1,3 %, que no se aplicó en las tasas de 2020, que regirán a partir del 1 de enero de 2021, modificándose con ello la ordenanza fiscal que los regula. Las tasas aprobadas inicialmente, son las siguientes:

TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD "JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO

Tasas Residencia 2021

TARIFAS 2021	2021 con incremento 5 % e IPC 2019 no aplicado 2020			
	IVA incluido		BSE IMPONIBLE	
	Hab. Doble	Hab. Individual	Hab. Doble	Hab. Individual
VÁLIDOS (precio/mes):	1.221,00 €	1.604,00 €	1.174,00 €	1.543,00 €
SEMI ASISTIDOS (precio/mes):	1.776,00 €	2.159,00 €	1.707,00 €	2.076,00 €
ASISTIDOS (precio/mes):	2.109,00 €	2.493,00 €	2.028,00 €	2.397,00 €
PLUS HABITACIÓN INDIVIDUAL	383,00 €	383,00 €	369,00 €	369,00 €
CONCERTADOS (GRADO III)				
CONCERTADOS (GRADO II)				

ESTANCIAS DIURNAS	IVA incluido	IVA no incluido
ESTANCIAS DIURNAS JC 8 horas	745,00 €	716,00 €
ESTANCIAS DIURNAS MJ 4 horas	416,00 €	400,00 €
Días sueltos 8 horas *	50,00 €	48,00 €
Días sueltos 4 horas*	25,00 €	24,00 €

(*) Incluye alimentación e hidratación.

Sexto. TASAS Y PRECIOS QUE SE MANTIENEN.-

Se aprueban los importes de las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos, que regirán a partir del 1 de enero de 2021, que no sufrirán ningún incremento respecto a los vigentes en 2020.

Los importes que se aprueban son los siguientes:

.-TASAS POR LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS: 33 euros.

.- TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA Ó ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL:

1. Establecimientos de primera instalación: 100,00 euros.
2. Traslado de local:
Tributarán el 50% de las de los establecimientos de primera instalación.
3. Ampliaciones o cambios de clasificación.
 - a) Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.
 - b) Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y como mínimo 6,01 euros.
4. Cambio de titularidad, cesión o traspaso de negocio.
Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 12,02 euros por los derechos municipales de expedición de la misma.

.- TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.

Epígrafe 1: (anulado TAN Resol 2190 17.12.2018 R.A. 18-0174).

Epígrafe 2: (anulado TAN).

Epígrafe 3: La concesión de licencias de obras o la realización de actividades administrativas de control en los supuestos de sustitución de la licencia por la presentación de declaración responsable o comunicación previa:

–Subepígrafe 3.1: En obras de presupuesto de ejecución material inferior o igual a 15.025,30 euros, Tasa de 33,20 euros.

–Subepígrafe 3.2: En obras no incluidas en subepígrafe 3.1, la cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible (presupuesto de ejecución material de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza), el tipo de gravamen del 0,2198%.

Epígrafe 4: Concesión de licencias de segregación, división o agregación: 100,00 euros.

Epígrafe 5: Concesión de Licencia de primera utilización u ocupación de edificios o locales, la cuota será el resultado de multiplicar los metros construidos por la tarifa de 0,449 euros metro cuadrado construido. (Base Imponible: metros cuadrados de edificación construida x Tipo 0,449 euros metro cuadrado).

.- TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO

Enterramiento en nicho: 20 euros.

Enterramiento en panteón: 40 euros.

Enterramiento en tierra: La factura que nos remite el sepulturero.

Picar tierra: 150 euros.

Enterramiento de cenizas: 20 euros

Enterramiento en nicho-capilla: 20 euros.

Cajón de restos: 18 euros.

Abrir panteones o nichos: 20 euros

Traslado de restos a panteón: 40 euros.

Traslado de restos a nicho: 20 euros.

Traslado de restos a capilla: 20 euros.

.- CONCESIONES EN EL CEMENTERIO

Concesión de nicho: 876 euros.

Concesión de tierra: 1.134 euros.

Concesión de columbarios: 205 euros

.- TASA POR EL SERVICIO DE LA ESCUELA 0-3

Las que apruebe el Gobierno de Navarra.

.- TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE COMÚN

- Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas, etc, de cualquier dimensión: 6,80 euros/día.

- Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,60 euros/día.
 - Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7.º mes: 20,44 euros/día.
- Puestos de venta en mercadillo ambulante:
- .-Para puestos fijos: 2 euros/metro/día.
 - .-Para puestos eventuales: 2 euros/metro/día.
- Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles: 9 euros/día.
 - Vehículos-bar: 40 euros día.
 - Ocupación con rampas y/o elementos para garantizar la accesibilidad: 25 euros por metro cuadrado o fracción y año o fracción.
 - Ocupación con mesas, sillas u otros elementos el suelo público cubierto por el Ayuntamiento con carpas o toldos: 25 euros por metro cuadrado ó 25 euros por el conjunto de una mesa y cuatro sillas.

Séptimo.- EXPOSICIÓN IMPUESTOS Y ORDENANZAS FISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los tipos impositivos y coeficientes aprobados y la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales contenidas en el presente acuerdo, se someterán a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los tipos, coeficientes y la aprobación inicial de las Ordenanzas, quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Estas modificaciones y aprobaciones de las ordenanzas fiscales comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2021.

Octavo.- ENTRADA EN VIGOR.

Todos los importes y precios contenidos en el presente acuerdo entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.

Noveno.- PUBLICACIÓN.

Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

DÉCIMO SEGUNDO.- Resolución de las Ayudas financieras para el fomento del empleo solicitadas por Air-Ron, S.L., Diego Luqui Arilla y César Ortega Aicua.

La concejala Ana Uzqueda Pascual se abstiene de participar en este asunto por tener relación de parentesco de segundo grado de consanguinidad con una de las interesadas, por lo que abandona el salón de plenos mientras se debate y vota el punto, reintegrándose a la sesión a su término.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En el artículo 76 DE LA Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que su grupo está absolutamente a favor de las ayudas para fomentar el empleo, siempre.

Hugo Lizarraga manifiesta que es un trámite, que los expedientes ya se han revisado y que les desea mucha suerte a los beneficiarios.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor

El alcalde manifiesta que su grupo también votará a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

I.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Air-Ron, S.L. por la contratación de de Unai Arana Salvoch.

Vista la solicitud presentada por Raquel Uzqueda Pascual en nombre de la empresa **Asistencia en Instalaciones Renovables-Roncal, S.L.**, con fecha 6 de agosto de 2020, así como la documentación complementaria aportada para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación del trabajador Unai Arana Salvoch, a jornada completa, con carácter temporal para 6 meses.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 8 de septiembre de 2020, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Asistencia en Instalaciones Renovables-Roncal, S.L la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo, conforme al artículo 1, por la contratación mediante contrato temporal para 6 meses, a tiempo completo, de un trabajador Unai Arana Salvoch de colectivo desfavorecido (menor de 30 años), empadronado y residente en Caparrosos durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación, una ayuda de **1.100,00 euros**, establecida en el artículo 4.2.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (550 euros al inicio y 550 euros al cabo de un año de duración del contrato).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

II.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Diego Luqui Arilla.

Vista la solicitud presentada por Diego Luqui Arilla con fecha 7 de agosto de 2020, así como la documentación complementaria aportada él para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el siguiente epígrafe de la ordenanza:

Epígrafe I- Por su alta como autónomo cuenta propia por la actividad de Asesoramiento técnico de cultivos agrícolas.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 8 de septiembre de 2020, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el mismo sentido, por las razones que obran en el informe emitido al efecto.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Diego Luqui Arilla la ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), empleo joven, menor de 30 años, por su inscripción como autónomo en la seguridad social por el inicio de su actividad de Asesoramiento técnico de cultivos agrícolas y su mantenimiento durante un año:

- Una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

III.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitadas por César Ortega Aicua.

Vista la solicitud presentada por César Ortega Aicua con fecha 10 de agosto de 2020, así como la documentación complementaria aportada él para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el siguiente epígrafe de la ordenanza:

Epígrafe II- Por creación de nueva empresa de taller mecánico de automoción.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 8 de septiembre de 2020, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el mismo sentido, por las razones que obran en el informe emitido al efecto.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a César Ortega Aicua la ayuda regulada en el Epígrafe II: Por creación de nueva empresa de taller mecánico de automoción:

- Una ayuda del 2,50% de la inversión que se calculará sobre la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), que fue de 27.285,34 euros, por lo que le corresponde una subvención de **682,13 euros**, a abonar tras la adopción del presente acuerdo, siempre y cuando exista partida presupuestaria y condicionada a que la empresa mantenga la inversión y la actividad durante al menos un año.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

DÉCIMO TERCERO.- Primera Prórroga Contrato Concesión Gestión de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" del Ayuntamiento de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura extractada de la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que van a votar no a la prórroga y explica las razones. No ve adecuado en este contexto subir un 5 % las tasas a los residentes. Rafael Sánchez Ostiz presenta un compromiso de aplicar un 3 % a los costes laborales, pero de una forma muy ambigua, no queda claro en qué se va a concretar. Su grupo no comparte este modelo de gestión. Considera que hay otras entidades que gestionan sin ánimo de lucro. Cree que solo hay cuatro residencias, si no está mal informado, que se gestionan como la de Caparroso. Así que su grupo cree en otro modelo de gestión, en uno sin ánimo de lucro. Dice que ya en el mes de junio propuso hacer esa transición hacia un nuevo modelo. Pero que no ha habido reuniones para esto y que no ha habido tampoco voluntad política de hacerlo y que ellos defienden ese otro modelo. En

cuanto a la situación de las trabajadoras, dice que el convenio lleva tres años vencido, que no se ha actualizado, que es una situación delicada y que considera una irresponsabilidad renovar la gestión. Y cree que durante esta pandemia el servicio ha funcionado por la profesionalidad de las trabajadoras que han dado el 120 por ciento de sí mismas. Termina insistiendo que considera una irresponsabilidad renovar la prórroga a esta empresa.

Hugo Lizarraga manifiesta que van a votar en contra y explica los motivos. En primer lugar en el documento donde Idea pide la prórroga, cree que esto debería ser un sí o un no, pero no lo que hace, que es condicionar su solicitud a que se modifiquen las condiciones. Que eso no es así, si yo estoy interesado, es con las condiciones que ya tengo. Pero lo condiciona a una subida del 5 %, no a la del IPC, cosa que no entiende. Por otro lado lee en el condicionado de la adjudicación que el gestor tiene que hacerse cargo de todo el coste de personal. Que sabía que había un convenio colectivo con un principio y un fin, por lo que debería haber hecho las negociaciones oportunas. También tiene la duda de si con ese 3 % se cubren las necesidades de las trabajadoras, no se sabe. Y que le parece un poco injusto que sean los residentes los que tengan que soportar este incremento.

Aquilino Jiménez manifiesta que van a votar a favor, que ya se verá después cómo funciona sobre la marcha y recuerda que ya se hizo la ampliación de la residencia en su día y la consiguiente bajada en el precio que llevaba aparejada.

Ana Uzqueda manifiesta que van a votar a favor.

El alcalde dice que es una situación muy crítica y que le consta que las trabajadoras han dado, no el 120, sino que han dado el 300 por ciento por encima durante esta pandemia. Pero que las cosas no son tan sencillas como estar en la oposición y exigir y exigir. Sobre el modelo de gestión que propone Ukar dice que tampoco es una excelencia y que hay algunas que lo ha revertido.

Higo dice que como cree que esto va a salir adelante, le parece importante que el equipo de gobierno se garantice de que con ese 3 % la reclamación de las trabajadoras se cumpla.

El alcalde le contesta que es la primera vez en todas las renovaciones que ha habido con esta empresa, y que Hugo ha estado en la anterior legislatura, en que se ha conseguido un documento escrito de la empresa en el que se comprometen.

Ukar dice que es muy ambiguo lo que dicen.

Hugo repite que no sabe, porque no ha estado en la negociación con la empresa si el 3 % cubre las solicitudes de las trabajadoras.

Dice el alcalde su presión será que sea mas.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Cinco**, 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Abstenciones: **Ninguna**,

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28/08/2018, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, a **Idea Servicios Sociosanitarios S.L.** con C.I.F. nº B71039515, en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 % incluido al año, habiéndose firmado el contrato con fecha 1 de octubre de 2018, con un plazo de duración inicial de dos años, desde el 1 de octubre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 23 de diciembre de 2020, se aplicó a partir del 1 de enero de 2020 la modificación prevista en el pliego de condiciones, consistente en que *"A partir del momento en que las 5 nuevas habitaciones y sala polivalente ya estén habilitadas y operativas, se modificará el contrato, puesto que cambiarán las actuales plazas disponibles en la residencia y las actuales condiciones. Esta modificación al alza del número de habitaciones, se "compensará" al ayuntamiento con una modificación a la baja del importe de adjudicación en un 20%."*

Por ello, a partir del 01/01/2020 el precio de adjudicación anual del contrato se redujo de los 63.313,65 euros, IVA incluido iniciales, a la cantidad anual de **50.650,92 euros, IVA incluido al año**, según el siguiente detalle:

	Precio adjudicación Base (IVA excluido) € al año	IVA 21%	Precio adjudicación (IVA incluido) € al año
Precio adjudicación al año	52.325,33 €	10.988,32 €	63.313,65 €
Reducción 20 %	10.465,07 €	2.197,66 €	12.662,73 €
Precio anual a partir del 01-01-2020	41.860,26 €	8.790,66 €	50.650,92 €

Visto que conforme a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante seis prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de ocho años, incluidas todas las prórrogas.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en estos dos primeros años de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una primera prórroga de este contrato con la adjudicataria **Idea Servicios Sociosanitarios S.L.** con C.I.F. nº B71039515, por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2021, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación y su posterior modificación ya prevista en ellos, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta primera prórroga alcanzará los tres años.

Segundo.- Se condiciona la eficacia del presente acuerdo a que la empresa concesionaria muestre su conformidad con la presente prórroga del contrato.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

DÉCIMO CUARTO.- Dos Mociones presentadas por el Grupo Municipal de Navarra Suma

I.- Moción contra la Cesión del Superávit de los Municipios al Estado. (Se retira).

Con fecha 06/08/2020 (Registro de entrada Nº 1116) se recibe en el Ayuntamiento una MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma, denominada **MOCIÓN CONTRA LA CESIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.**

Dicha moción se había incluido en el orden del día de este pleno, pero al haberse derogado la norma cuestionada, la moción es retirada por el portavoz del grupo proponente.

No obstante, el sr. Lizarraga pregunta a los portavoces cuál es su opinión sobre este asunto.

Carlos Ukar contesta que comparte el contenido de la moción.

Aquilino Jiménez manifiesta que también comparte el contenido de la moción.

El alcalde manifiesta que él no estaba muy por la labor de ceder, pero que también se han dicho mentiras por algunos partidos políticos, ya que es un tema opcional y algunos lo han hecho ver como una obligación, lo que no es así. Que a día de hoy no se pueden tocar los Remanente de tesorería desde 2012, a causa de una ley apoyada por Navarra Suma.

Hugo dice que aquella ley se aprobó por algo, porque había incumplimientos y que unos se ven mas perjudicados.

El alcalde manifiesta que él está a favor de que se pueda usar el Remanente de tesorería y el superávit. No obstante, su idea era no ceder en este caso el superávit y que se ha criticado en esta mesa también el usar los remanentes de tesorería.

II.- Declaración Institucional ante los Gastos que está ocasionando la Pandemia del COVID-19 en los Ayuntamientos como consecuencia del inicio del Curso Escolar. No se aprueba.

Con fecha 10/09/2020 (Registro de entrada Nº 1298) se recibe en el Ayuntamiento una Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal Navarra Suma, para su debate y aprobación en pleno, que, tras la exposición de motivos, tiene el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LOS GASTOS QUE ESTÁ OCASIONANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LOS AYUNTAMIENTOS COMO CONSECUENCIA DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR

Considerando que los Ayuntamientos navarros no deben quedar al margen del reparto de los fondos específicamente recibidos por Navarra para el sector educativo, el Ayuntamiento de CAPARROSO:

- Considera necesario y urgente que el Gobierno de Navarra comprometa y haga efectiva una aportación económica a todos los ayuntamientos para atender adecuadamente los gastos ocasionados por el refuerzo de limpieza y desinfección de los colegios públicos de educación infantil y primaria, exigido en el Protocolo de Prevención aprobado por el

Hugo Lizarraga, como portavoz del grupo proponente, da lectura íntegra al texto de la declaración.

A continuación la alcaldía abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

El alcalde manifiesta que el Gobierno ya nos ha concedido ayuda para paliar este gasto, y que este dinero ya se ha recibido en el Ayuntamiento. Que sabe también que se está trabajando en este tema y que aprobar esta declaración sería adelantarse, porque sabe que el gobierno está en el tema.

Carlos Ukar Manifiesta que se van a abstener, aunque ven bien que el Gobierno de Navarra en estos tiempos de pandemia aporte mas dinero para gastos de limpieza de los centros escolares. Pero que como dice el alcalde, hay que reconocer que el Gobierno de Navarra ya ha aportado un fondo de 25 millones de euros que se destina a los mayores gastos en servicios sociales, en deporte, en educación. Que se puede dar mas, pero que el Gobierno está trabajando en esa línea. Que le hubiera gustado que esta moción hubiera sido mas concreta y hubiera incluido ya el coste detallado que tendrá en Caparroso este tema, para que no fuera tan genérica sino mas concreta. Porque Caparroso tiene un colegio en zona rural, es mas pequeño que otros de Navarra y cree que se debería tener en cuenta este factor también. Así que adelante con la petición, pero cree que hay que confiar en que el Gobierno de Navarra aporte dinero al Ayuntamiento en este tema.

Aquilino Jiménez manifiesta que su grupo se va a abstener, que todavía no se sabe en qué va a quedar este tema, si va a ir para largo o no y que mas adelante ya se verá lo que pasa.

El alcalde manifiesta que van a votar en contra, no porque no sea bienvenido todo el dinero que venga al ayuntamiento, sino porque no hacen la misma lectura que Navarra suma en cuanto a que el Gobierno de Navarra no esté trabajando y haciendo los esfuerzos suficientes. Con eso no está de acuerdo.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la declaración, que no resulta aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Dos**, 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).
- Votos en contra: **Tres**, del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena)
- Abstenciones: **Seis**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Por lo que la declaración no resulta aprobada.

DÉCIMO QUINTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 202 a la 283 de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

Nº	FECHA	INTERESADO	MOTIVO RESOLUCIÓN
202	22/07/2020	Gourmet Food S.A.	Adjudicación catering escuela infantil 0-3 años curso 2020-2021
203	23/07/2020	Protegido	Licencia de 1ª Utilización vivienda C/Mélida 26, pol 9, parcela 430
204	24/07/2020	Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 Pamplona	Otorgar representación procesal y defensa letrada recurso Bpxport no imposibilidad contrato deportivas
205	28/07/2020	PDR 2021 Planta solar autoconsumo	Aprobación expediente contratación planta solar autoconsumo compartido colegio y club jubilados PDR 2021
206	28/07/2020	Protegido	Licencia de obra para pintar fachada en Julian Gayarre 47 pol 9 Parc 235
207	28/07/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Alan Félix, Alejandra Oralde y Mique Andre Félix de la vivienda sita en Príncipe de Viana 31
208	28/07/2020	Protegido	Adjudicación obras Cubierta escuela infantil 0-3 años subv. Educación eficiencia
209	29/07/2020	Trabajadores Desempleados	Contratación Un trabajador desempleado obras interés general o social 01.08.2020
210	31/07/2020	Construcciones y Excavaciones Erri Barri	Devolución aval C/ Soranal Pil 2009-2012 año 2017
211	05/08/2020	Protegido	Adjudicación parcela huerto 8-714
212	05/08/2020	Protegido	Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial daños aspersores riego en vivienda
213	07/08/2020	Protegido	Licencia de obra para encementar patio, quitar plato de ducha y alicatar baño. Polígono 10, parcela 329/4/1
214	07/08/2020	Protegido	Licencia de obra para arreglar tejado en Avda. de Navarra, 73. polígono 10, parcela 247
215	07/08/2020	Protegido	Licencia de obras quitar el suelo de dos habitaciones
216	07/08/2020	Protegido	Licencia de obra sustitución puerta de garaje metálica por puerta automática en Blanca de Navarra 30, pol 9, parc 403
217	07/08/2020	Protegido	Licencia de obra para cercar parcela 942 del polígono 4 con una malla metálica de 2 mts de altura.
218	07/08/2020	Protegido	Fin de la reducción jornada, restablecimiento 100 % de jornada a partir del 01/08/2020
219	10/08/2020	Protegido	Licencia de obra para pintar fachada en Ronda 60, polígono 9 parcela 608
220	10/08/2020	GESERLOCAL	
221	10/08/2020	Protegido	Licencia de obra para reformar y pintar fachada lateral en Blanca de Navarra 41, polígono 9 parcela 437
222	11/08/2020	Protegido	Licencia de obra para colocación de Barbacoa, en patio interior en C/ Paseo Pablo Rada nº 22A, Pol.9 Parcela 909
223	13/08/2020	Participación Ciudadana	Finalizando la consulta pública previa la Modificación arts. 22 a 37 Ordenanza edificación PGM
224	14/08/2020	Protegido	picar 4 m2 de bajera
225	14/08/2020	Protegido	Licencia de obra para cerramiento parcial de vivienda en C/Virrel López del Portillo 10, pol 9 parcela 863
226	14/08/2020	Protegido	Licencia de obra para pintar fachada en Avda. de Navarra, 52, polígono 9, parcela 544
227	14/08/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Cornelio Arellano 9
228	18/08/2020	Policía Foral de Navarra	Solicitud informes o diligencias novillo salta de la plaza festejos taurinos 02/09/2019
229	19/08/2020	Valle de Odieta S.C.L.	Licencia de obra para instalación de energía solar fotovoltaica de autoconsumo de 400 kw sin vertido, pol 17, parc 43
230	19/08/2020	Protegido	Licencia de obra para reforma de vivienda unifamiliar en C/Sancho El Fuerte 14, pol 12, parcela 390
231	20/08/2020	Protegido	Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
232	20/08/2020	Obras Ascensor camillero Residencia	Aprobando licitación Ascensor camillero Residencia procedimiento abierto
233	21/08/2020	AIFNA	Condonación cuota año 2020
234	24/08/2020	Contratos públicos: Eficiencia energética	Aprobando expediente contratación Renovación alumbrado público 2020
235	26/08/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Soranal 37
236	05/08/2020	Protegido	Resolución Ajuste licio licencia de obra para taller mecánica en Avenida de Pamplona 63 pol 9 parc 559
237	27/08/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Avenida de Navarra 101
238	28/08/2020	Distrivisual SL	Devolución aval limpieza año 2017
239	28/08/2020	Jose Flavio Satian Caguana	Segunda Adjudicación obras Cubierta escuela infantil 0-3 años subv. Educación eficiencia
240	31/08/2020	Subvención SNE Resol 1878/2020 desempleados	Aprobando contratación 2 personas mayores 51 años 12 meses 01/09/2020 al 31/08/2021
241	31/08/2020	Protegido	Contratación como Oficial Administrativo 6 meses del 02/09/2020 al 01/03/2021 acumulación tareas
242	31/08/2020	Flavio Satian Caguana	Aprobando Plan seguridad y Salud Cubierta 0-3

243	01/09/2020	Protegido	Licencia de obra para retejado y arreglar fachada trasera en Cornelio Arellano 9 P11 PAR 34
244	01/09/2020	Protegido	Licencia de obras para reparación de fachada principal y enrejado en Ronda 35 pol 9 Par 930
245	03/09/2020	Teresa Carreras Medina e Hijos	Adjudicación contrato suministro tractor John Deere E-9410-BBW
246	03/09/2020	Protegido	Licencia de Primera Utilización y ajuste Inicio de Reforma Vivienda en Constitución 36 Pol 9 Parc 370
247	03/09/2020	Protegido	Inicio expediente sancionador conducta no cívica
248	03/09/2020	Protegido	Inicio expediente sancionador conducta no cívica
249	03/09/2020	Protegido	Inicio expediente sancionador conducta no cívica
250	07/09/2020	Protegido	Licencia de Obra para quitar suelo de planta segunda en Avda. Navarra nº 116 Pol. 11 Parcela. 23
251	07/09/2020	Protegido	Licencia de Obra para plancha de hormigón sobre gravilla en C\ Travesía Progreso nº 11 Pol. 10 Parcela. 356
252	07/09/2020	Protegido	Licencia de Obra para embaldosar la bajera en C\ Juan Irigaray nº 14 Pol.9 Parcela. 1007
253	07/09/2020	Protegido	Licencia de Obra para ampliación de Txoko y Ejecución de porche C\ Julián Gayarre nº 16 Pol.9 Parcela.189
254	07/09/2020	Protegido	Licencia de obras alicatar en la calle Igualdad, 47
255	07/09/2020	Protegido	Complementario a autorización para acometida de agua para corral doméstico. Parcela 908 Polígono 8
256	07/09/2020	Protegido	Licencia de Obra para sustitución de elementos de Cobertura en C\ Zaldueño nº 35 Pol. 9 Parcela. 924
257	11/09/2020	Consulta Ordenanza Tráfico	Fin consulta pública previa de la Ordenanza de reguladora de Tráfico
258	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
259	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
260	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
261	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
262	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
263	11/09/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Cofita 24
264	11/09/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Ronda 15
265	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
266	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
267	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
268	11/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
269	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
270	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
271	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
272	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
273	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
274	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
275	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
276	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
277	14/09/2020	Protegido	Ayuda por Cese de Actividad por COVID -19
278	14/09/2020	Protegido	Aprobación 3ª plantilla de planificación definitiva 0-3 curso 2020-2021
279	14/09/2020	Protegido	Licencia de Obra para sustitución de cercado y puerta de acceso al jardín, pol 10 parcela 659
280	15/09/2020	Protegido	Inicio Baja PMH de Avenida de Navarra 136 ZDR
281	16/09/2020	Protegido	Licencia de obra para ampliación de cafetería en Plaza España, pol 10 parc 287 y 288
282	16/09/2020	Idoi Construcción Sostenible S.L.	Aprobación Plan Seguridad y Salud obras Urbanización Accesos campo fútbol
283	17/09/2020	Protegido	Licencia de obra para arreglar almacén, pol 9 parc 587

Se informa también de las dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde mayo de 2020.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 345/2020 de 13 de julio, del Director General Administración Local por la que se aprueba la concesión y abono de la compensación por los **abonos a los corporativos** en 2020, por importe para Caparroso de 33.953,72 euros.

2.- Resolución 380/2020, de 27 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede **Permiso de Inicio** al Ayuntamiento de Caparroso en relación con la inversión denominada "Adecuación de accesibilidad en la residencia de ancianos".

3.- Resolución 173E/2020, de 24 de julio, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, por la que se Autoriza la modificación significativa de la instalación de planta de biodiesel y productos oleaginosos, cuyo titular es **Extracte Lur SL**, en Bº de la Estación s/n, Ctra N-121, Km 52,5 Polígono 3 Parcela 495.

4.- Resolución 427/2020, de 11 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 150.000,00 euros al Ayuntamiento de Caparroso para financiar la inversión denominada "**Urbanización de accesos al campo de fútbol**".

5.- Resolución 436/2020, de 12 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se abona la cantidad de 26.000 euros de la **Libre determinación** de 2020 para municipios de menos de 10.000 habitantes, para lucha contra la despoblación.

6.- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en expte 2020-OC-167 Autorizando la **limpieza de vegetación** en el cauce del Barranco Salado.

7.- Resolución 437/2020, de 13 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se desestima las alegaciones de este Ayuntamiento y se declara **vacante la plaza de Interventor** de Caparroso, a efectos de su provisión por concurso de méritos.

8.- Resolución 636/2020, de 31 de agosto, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras por la que se autorizan las obras del **Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)**, en las que se construyen dos accesos en las travesías NA-128 y NA-5501.

9.- Resolución 490/2020, de 15 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la relación de municipios beneficiarios del "Fondo extraordinario de transferencias de capital para **inversiones de impulso de la economía local**" y se ordena el abono de las cuantías a percibir por cada uno de ellos, en concepto de anticipo COVID-19 (25 Millones) correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 86.528,20 euros en esta línea.

10.- Resolución 3089E/2020, de 16 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a este Ayuntamiento por la contratación de una **persona desempleada** para la realización de obras y servicios de interés general o social, desde el 1/08/2020 hasta el 31/01/2021, por una duración de 6 meses, jornada 100,00%, colectivo C, subvención 4.800,00 euros.

.- Carlos Ukar comenta las siguientes cuestiones sobre este punto:

1º.- En primer lugar, sobre las resoluciones, dice que hay 18 resoluciones de concesión de **ayudas** por la Covid y pregunta a ver cuánto de los 40.00 euros destinados a este plan se han utilizado en estas ayudas.

Contesta el alcalde que se han gastado unos 12.000 euros en estas ayudas y que se han recibido unas 22 solicitudes.

Ukar comenta que si se han gastado 12.000, quedan todavía 28.000 euros para impulsar el comercio local.

El alcalde dice que si no se han dado mas es porque no se han recibido mas solicitudes.

Ukar dice que las ayudas tienen mucho papeleo, que ellos ya lo dijeron en su día. Que hubiera sido suficiente con justificar que se tenía reconocido

por el Gobierno foral o por el estado, si ya se contaba con ello y no pedir tantos papeles. Que en algunos casos les han dicho que no merecía la pena pedir por la cantidad de papeles que había que presentar. Y que al final han tenido que justificar gastos, así que no ha sido una ayuda directa.

El alcalde dice que hay distintas formas de conceder ayudas y que si no ha habido gastos, no es lo mismo que los que sí los han tenido. Y que sí que es una ayuda directa.

Ukar dice que hay personas que se han quedado en una ayuda de 600 euros y que se anunciaron las ayudas de un modo y se han hecho de otro.

El alcalde dice que se ha hecho del modo mas justo, porque no han tenido los mismos gastos unos que otros.

Ukar dice que se pueden promover mas iniciativas con los 28.000 euros que quedan, informando de ello.

2º.- Sobre las **dietas** que se les han pasado de los concejales, dice que les han sorprendido mucho que Liliana haya pasado dietas desde mayo por importe de 670 euros, que serán legales, pero que les parece que es indigno cobrar esto, que sale de las arcas municipales.

Liliana le contesta ¿Y el trabajo qué? Y le dice que están todas justificadas.

Ukar le dice que cobrar por ir a que le cuenten cosas, no le parece bien.

Liliana dice que es trabajo, que ella se tiene que salir de su trabajo y que pierde por ello las primas que tendría en el trabajo.

Ukar dice que es dinero municipal y que hay que tener un poco de ojo. Propone que se publiquen las dietas de los concejales cada dos meses, para que todo el mundo pueda acceder a esa información.

El alcalde contesta que las dietas ya están publicadas en la web.

Ukar dice que no se publica el detalle de a qué corresponden y pide que se ponga por transparencia.

El alcalde contesta que lo estudiarán.

Liliana dice que ella no tiene ningún problema en que se haga.

DÉCIMO SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Ukar** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Sobre las **colonias urbanas**, pregunta a ver si se va a convocar la comisión de evaluación. Que se pasa el tiempo y no hay noticias de la reunión final. Pide que se convoque.

2º.- Dice que el viernes pasado registraron una instancia en la que pedían que por favor se convoque la **comisión de Deportes**. Que no ha habido ninguna reunión de deportes desde el inicio de la legislatura Y que hay temas para tratar, como el padel, la malla, las pistas, que hay quejas. Por lo que pide que se convoque en breve la comisión de deporte.

Kiko Pejenaute contesta diciéndole a Ukar que lo que le gustaría es que en lugar de traer esto al pleno, le hubiera llamado por teléfono directamente a él para decírselo, que tienen confianza.

Le dice Ukar que ha pedido una comisión, que lo podría hablar en comisión, pero que si no se hace, lo tiene que traer al pleno.

Kiko le dice que él está trabajando en silencio, sin hacerse fotos de lo que hace y que se ha reunido con empresas para tratar de cubrir el padel, que se ha reunido con jugadores y con la empresa que puede hacer lo de los árboles. Y que a ver para qué les va a reunir un día para 10 minutos, si todavía no hay nada. Y que en estos momentos, el tema de la covid le parece que es mas importante que esto.

El alcalde dice que cuando haya algo que tratar, ya se hará comisión.

Kiko dice que el tema del covid paró las actividades deportivas y que es un tema sobre todo para los niños. Pero que ahora la prioridad es la covid, o el tema del comercio y que reunir a la comisión de deportes no es prioritario, porque no hay nada en concreto, porque él está haciendo reuniones con empresas y hace cosas, pero que no es para hacer una comisión todavía.

Dice Ukar que sí que hay temas para tratar, porque hay gente que se ha quejado del tema del padel.

El alcalde le pregunta a ver si se han quejado a la empresa, porque si no, no hacemos nada.

Dice Ukar que sí se han quejado.

3º.- Comenta que las **luces del frontón** están fundidas y el alcalde contesta que ya están arregladas.

4º.- Pregunta por la supresión de las clases de la **escuela de música** y a ver si se han retrasado porque no está funcionando todavía la casa de cultura.

El alcalde contesta que es porque no había mamparas, ya que la casa de cultura está totalmente disponible. Que desde que se cerró, la casa de cultura está disponible y puede usarse.

Liliana dice que en Marcilla también se ha retrasado el comienzo de la escuela de música.

Ukar dice que ha recibido quejas de los padres y madres por este tema.

Aquilino le pregunta a Ukar a ver si ha hablado con el director.

5º.- Sobre la **limpieza** del pueblo, dice que deja mucho que desear en el Paseo Pablo Rada, y que debe mejorar.

6º.- También pide que se revisen los **árboles** del Paseo Pablo Rada, porque algunos están enfermos.

7º.- Respecto a las puertas de acceso del **Consultorio médico**, pide que se pongan con cargo del remanente de tesorería. Dice que si se han destinado 214.0000 euros del remanente al acceso al campo de fútbol, con un dinero que se ha ido ahorrando durante bastante tiempo. Y que también se ha utilizado para temas de eficiencia energética, con lo que su grupo siempre ha estado a favor. Por lo que pide que se destine también remanente de tesorería para cambiar estas puertas del centro de salud. Que llevan un año pidiéndolo, desde septiembre.

El alcalde dice que ya está ese tema hablado.

8º.- Comenta que con el tema de la Covid se han reducido algunos servicios del **autobús** y pide que se haga presión para que sobre todo el domingo se ponga servicio a Pamplona, especialmente por los estudiantes.

9º.- Pregunta a ver cómo va el servicio de **comidas a domicilio**.

Ana Uzqueda le contesta que va muy bien, que hay 12 personas y que están contentas.

El alcalde dice que va en aumento.

10º.- Comenta que ha recibido ahora mismo una queja de un vecino porque las **paraderas** del Soto llevan 20 años sin cambiarse.

Aquilino dice que será de Bayunga la competencia en esos ríos, que el Ayuntamiento es competente en las de las particas, pero que ya se mirará.

11º- Pregunta a ver quién está encargado de quitar los **bolardos** en la zona de bares, porque los lunes siguen puestos y dificultan el acceso.

12º- Por último dice que estamos en septiembre, ya casi octubre y que no se sabe nada de los **presupuestos participativos** para los que hay destinados 10.000 euros y pregunta a ver qué previsión hay al respecto.

.- **El Alcalde** le responde del siguiente modo:

1º- Sobre la **limpieza del Paseo Pablo Rada** dice que la brigada va a limpiarlo tres veces por semana y que hay dos mujeres que van todos los días. Pero que el problema es que la gente no se comporta de un modo cívico y que si no hay colaboración en este tema, es imposible mantener una zona limpia. Y que han podido ver que en la zona de contenedores hay mas basura, con lo que se les añade ese trabajo.

2º- Sobre las puertas del **Consultorio médico** contesta que esta actuación está incluida en los presupuestos de este año y que por tanto se cambiarán antes de fin de año. Que este año hay una sobrecarga de trabajo en el Ayuntamiento y que por eso se ha retrasado el tema.

3º- El tema de la **paradera**, dice que se mirará.

4º- Sobre los **bolardos** de la zona de bares, dice que es la brigada la encargada de quitarlos y que éste es el último fin de semana que se van a poner.

5º- Sobre los **presupuestos participativos** contesta que la carga de trabajo este año en el ayuntamiento es inmensa, que hay muchas adjudicaciones en marcha y muchas inversiones tramitándose, que han requerido prioridad. Dice que, si se puede, se harán los presupuestos participativos, pero que lo ve difícil por lo que ha dicho. Y que si no se pueden hacer este año, se harán el año que viene.

6º- Sobre las **colonias urbanas**, contesta que sí que se hará la reunión final, que está en el acuerdo y que por lo tanto se hará.

.- **Hugo Lizarraga** realiza en su turno los siguientes ruegos y/o preguntas:

1º- En primer lugar pregunta por el tema de la **limpieza del río Aragón**, a ver cómo va.

El alcalde contesta que precisamente mañana tiene una reunión con la CHE para esto, que ya lleva tiempo intentando concertar una cita por medios telemáticos, pero que ha sido complicado.

2º- En la zona del colegio, dice que ya se habló en comisión que había unos **paramentos** verticales y pregunta a ver si están protegidos o no.

Liliana contesta que se está mirando para protegerlos, pero que están a acabando aun de pintar el colegio.

3º- Pregunta si se ha quedado alguien fuera en el centro de **0-3 años**.

El alcalde contesta que han sobrado 2, porque había mas personas que plazas.

4º- Dice que en otros pueblos cercanos se está haciendo la **desinfección** de parques, ambulatorios etcétera y a ver si se van a hacer esto en Caparroso.

El alcalde contesta que ya se ha empezado con estas limpiezas.

5º- Pregunta por el tema de Mairaga y el **punto limpio**.

El alcalde contesta que no ha podido de momento hablar con Mairaga sobre esto, pero que todas las semanas se sacan dos camiones pequeños y que van llenos.

6º.- También pregunta si nos ha entregado **Mairaga** las condiciones contractuales que tienen para Caparroso y el alcalde le contesta que no.

7º.- Del tema de la **Casa de cultura** dice que ya se ha hablado.

8º.- Hace el ruego de que se le dé una mano de pintura a la señalización horizontal de la **carretera vieja**, porque no se ve.

9º.- Dice que hay un **escalón** donde la central que supone un peligro, a ver si es tema de Bayunga, o de Acciona o de quién.

Aquilino comenta que habría que decirle a Acciona. Y que en ese camino hay un blandón, porque hay un manantío.

El alcalde dice que si es cosa del ayuntamiento lo arreglaremos y si no lo, se le dirá a quien corresponda que lo arregle.

10º.- Pide que se haga algo en el paso por detrás de la **Virgen**, porque hay una curva en la que no se ve, donde los peatones van por la izquierda y que algo hay que hacer para suprimir el peligro que supone.

11º.- Dice que las **papeleras** del río están desbordadas y pide que dé vueltas la brigada para vaciarlas.

12º.- Por último pregunta si se ha hablado ya con **Príncipe de Viana** para ver si han hecho algo sobre el estudio para El Cristo.

El alcalde contesta que de momento el departamento no ha hablado con Fortea, que lo harán el lunes. Que ha habido gente dentro del departamento afectado por el covid, lo que ha retrasado el tema. Dice que ha negociado con ellos el que pidamos ese informe y lo va a pedir el Ayuntamiento y el departamento lo va a aceptar de buen grado. Así como antes parecía que estaban reacios, se ha conseguido que estén a favor de que se haga ese informe y a mirarlo con buenos ojos.

Pregunta Ukar si lo va a pedir el Ayuntamiento o Príncipe de Viana y contesta el alcalde que lo va a pedir el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:05 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 24 de septiembre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA